



**ACUSE**

SFNA.600/DGAPRA/286/2021  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021



Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez  
Director General de Normas de la Secretaría de  
Economía y Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Nacional de Infraestructura de la Calidad  
Presente

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática se determinó la CONFIRMACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001**, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2001.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/095/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se presentó el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación" del cual, se destaca lo siguiente:

"...

**V. CONFIRMACIÓN O EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN**

*No hay Normas ni acuerdos internacionales o nacionales que sustituyan los objetivos y campo de aplicación de la NOM-023-SEMARNAT-2001, que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos, por lo que es importante contar con un instrumento que sirva para realizar un mapeo y monitoreo de los suelos con una perspectiva nacional, para que se puedan generar estrategias eficientes de política pública orientadas a detener las elevadas tasa de degradación de suelos en el país.*

*Asimismo, de la consulta (Anexo I) se observa que no se ha generado tecnología que supere lo establecido en la NOM o le genere obsolescencia.*





*Dado lo anterior, se solicita la Confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001, que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos."*

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 10 de diciembre de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes, razón por la cual, mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/273/2021, del día 08 de septiembre de 2021, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
4. Que durante el plazo del 08 de septiembre al 20 de septiembre del presente año, se recibieron en el correo institucional [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx), un total de 13 boletas de votación, de los cuales se recibieron 11 votos para su confirmación y 2 para su modificación, teniéndose como resultado la aprobación para la **CONFIRMACIÓN de la NOM-023-SEMARNAT-2001**, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se determinó la CONFIRMACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001**, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

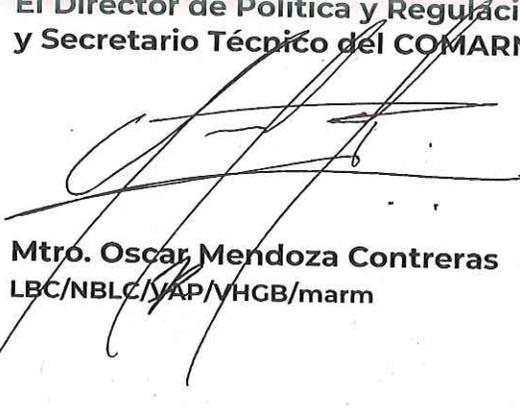




Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**El Director de Política y Regulación Ambiental  
y Secretario Técnico del COMARNAT**



**Mtro. Oscar Mendoza Contreras**  
LBC/NBLC/YAP/VHGB/marm

**C.c.e.p. Lic. Tonatiah Herrera Gutiérrez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. - Para su conocimiento. [subsecretariafomento@semarnat.gob.mx](mailto:subsecretariafomento@semarnat.gob.mx)  
**Dra. Adelita San Vicente Tello**, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Para su conocimiento.  
**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT)**- Mismo fin.

**\*Nota:** Todos los documentos referidos en el presente oficio, incluyendo el Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación, fueron remitidos a los correos electrónicos institucionales [alfonso.quati@economia.gob.mx](mailto:alfonso.quati@economia.gob.mx), [monica.mostalac@economia.gob.mx](mailto:monica.mostalac@economia.gob.mx) y [juan.rivera@economia.gob.mx](mailto:juan.rivera@economia.gob.mx).



